LA SUSCRITA SUBDIRECTORA (E) CENTRO ELECTRICIDAD, ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) Carlos Ferney López Prieto, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80140166 de Bogotá D.C., celebró con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato:** CO1.PCCNTR.7369421 de 14 de febrero de 2025

Objeto: Prestar los servicios personales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral en los diferentes niveles de acuerdo a las competencias requeridas en cada uno de los programas ofertados de formación Titulada y/o Complementaria presencial y/o virtual en las sedes, subsedes y/o ambientes dispuestos para la formación en el Centro de Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones.

Plazo de ejecución: diez (10) meses y (12) días, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato.

Fecha de Inicio de Ejecución: 14 de febrero de 2025 (Tomado de: Aplicativo SECOP II)

Fecha de Terminación de Contrato: 23 de diciembre de 2025.

Término de Ejecución: (10) meses y (12) días.

Valor: CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($47.834.914)

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados. 2. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 3. Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías, de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices. 4. Así mismo, de

acuerdo con el área de desempeño para la cual fue seleccionado deberá orientar la formación, para desarrollar en los aprendices las competencias específicas establecidas en cada programa de formación. 5. Desarrollar el programa de formación en el cual he sido designado (Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar los procesos de aprendizaje), a través de la formación por competencias laborales, como estrategia metodológica institucional, asumiendo el rol como instructor del proceso de aprendizaje, en el marco del aprendizaje autónomo, haciendo uso de la infraestructura disponible en la entidad y las condiciones tecnológicas del SENA, en particular para el programa de formación. 6. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de dos (2) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos – Creación de las rutas de aprendizaje – Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, entre otros. 7. Rendir los informes (planillas, reportes y demás formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte Formación Profesional, dentro de los plazos estipulados por la Coordinación Académica del Centro para tal efecto. 8. Cumplir y hacer cumplir los protocolos, normas, reglamentos e instrucciones de uso de los ambientes de formación y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Así como el aseo y el cuidado de los equipos y elementos que hacen parte de los mismos. 9. Participar activamente en el logro de los indicadores de Alta Calidad establecidos para el Centro de Formación. 10. Asistir a todas las reuniones convocadas por el Centro, la Dirección Regional y/o la Dirección General del SENA. 11. Presentar y entregar a la Supervisión de contratos los informes mensuales de ejecución sobre las actividades realizadas, novedades o inconvenientes que se presenten durante la ejecución del contrato; con los soportes correspondientes. 12. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán sujetarse a las guías y/o procedimientos aplicables a los bienes fijados en la plataforma Compromiso; adicionalmente deberá estar atento a los mantenimientos preventivos y correctivos de los elementos, así como la hoja de vida de los bienes en la cual se date la información actualizada de los mismos, dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente. 13.Atender oportunamente todos los demás requerimientos solicitados.

2. **Número y Fecha del Contrato:** CO1.PCCNTR.6975737 de 01 de noviembre de 2024

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación profesional integral titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; en los diferentes niveles de formación y especialidades ofertadas y programadas por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA.

Plazo de ejecución: Un (1) mes y Trece (13) días, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato.

Fecha de Inicio de Ejecución: 01 de noviembre de 2024 (Tomado de: Aplicativo SECOP II)

Fecha de Terminación de Contrato: 13 de diciembre de 2024. (En ejecución)

Término de Ejecución: (1) Mes y (13) Días.

Valor: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($6.400.615).

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados. 2. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 3. Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías, de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices. 4. Así mismo, de acuerdo con el área de desempeño para la cual fue seleccionado deberá orientar la formación, para desarrollar en los aprendices las competencias específicas establecidas en cada programa de formación. 5. Desarrollar el programa de formación en el cual he sido designado (Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar los procesos de aprendizaje), a través de la formación por competencias laborales, como estrategia metodológica institucional, asumiendo el rol como instructor del proceso de aprendizaje, en el marco del aprendizaje autónomo, haciendo uso de la infraestructura disponible en la entidad y las condiciones
tecnológicas del SENA, en particular para el programa de formación. 6. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de dos (2) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos – Creación de las rutas de aprendizaje – Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, entre otros. 7. Rendir los informes (planillas, reportes y demás formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte Formación Profesional, dentro de los plazos estipulados por la Coordinación Académica del Centro para tal efecto. 8. Cumplir y hacer cumplir los protocolos, normas, reglamentos e instrucciones de uso de los ambientes de formación y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Así como el aseo y el cuidado de los equipos y elementos que hacen parte de los mismos. 9. Participar activamente en el logro de los indicadores de Alta Calidad establecidos para el Centro de
Formación. 10. Asistir a todas las reuniones convocadas por el Centro, la Dirección Regional y/o la Dirección General del SENA. 11. Presentar y entregar a la Supervisión de contratos los informes mensuales de ejecución sobre las actividades realizadas, novedades o inconvenientes que se presenten durante la ejecución del contrato; con los soportes correspondientes. 12. Atender oportunamente todos los demás requerimientos solicitados.

3. **Número y Fecha del Contrato:** CO1.PCCNTR.5906066 de 09 de febrero de 2024

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación profesional integral titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; en los diferentes niveles de formación y especialidades ofertadas y programadas por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA

Plazo de ejecución: Siete (7) meses y Once (11) días, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato.

Fecha de Inicio de Ejecución: 12 de febrero de 2024 (Tomado de: Aplicativo SECOP II)

Fecha de Terminación de Contrato: 30 de octubre de 2024.

Término de Ejecución: (7) Meses y (11) Días.

Valor: TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($38.999.093).

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados. 2. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 3. Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías, de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices. 4. Así mismo, de acuerdo con el área de desempeño para la cual fue seleccionado deberá orientar la formación, para desarrollar en los aprendices las competencias específicas establecidas en cada programa de formación. 5. Desarrollar el programa de formación en el cual he sido designado (Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar los procesos de aprendizaje), a través de la formación por competencias laborales, como estrategia metodológica institucional, asumiendo el rol como instructor del proceso de aprendizaje, en el marco del aprendizaje autónomo, haciendo uso de la infraestructura disponible en la entidad y las condiciones tecnológicas del SENA, en particular para el programa de formación. 6. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de dos (2) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos – Creación de las rutas de aprendizaje – Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, entre otros. 7. Rendir los informes (planillas, reportes y demás formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte Formación Profesional, dentro de los plazos estipulados por la Coordinación Académica del Centro para tal efecto. 8. Cumplir y hacer cumplir los protocolos, normas, reglamentos e instrucciones de uso de los ambientes de formación y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Así como el aseo

y el cuidado de los equipos y elementos que hacen parte de los mismos. 9. Participar activamente en el logro de los indicadores de Alta Calidad establecidos para el Centro de
Formación. 10. Asistir a todas las reuniones convocadas por el Centro, la Dirección Regional y/o la Dirección General del SENA. 11. Presentar y entregar a la Supervisión de contratos los informes mensuales de ejecución sobre las actividades realizadas, novedades o inconvenientes que se presenten durante la ejecución del contrato; con los soportes correspondientes. 12. Atender oportunamente todos los demás requerimientos solicitados.

4. **Número y Fecha del Contrato:** CO1.PCCNTR.4978476 de 02 de junio de 2023

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal, como instructor(a) para la ejecución de acciones de formación profesional integral en titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; y otras actividades que se deriven de la formación, en las diferentes especialidades ofertadas por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA

Plazo de ejecución: Seis (6) meses y (15) días, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato.

Fecha de Inicio de Ejecución: 02 de junio de 2023 (Tomado de: Aplicativo SECOP II)

Fecha de Terminación de Contrato: 15 de diciembre de 2023.

Término de Ejecución: (6) meses y (15) días.

Valor: VEINTISÉIS MILLONES M/CTE ($26.000.000)

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados. 2. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 3. Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías, de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices. 4. Así mismo, de acuerdo con el área de desempeño para la cual fue seleccionado deberá orientar la formación, para desarrollar en los aprendices las competencias específicas establecidas en cada programa de formación. 5. Desarrollar el programa de formación en el cual he sido designado (Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar los procesos de aprendizaje), a través de la formación por competencias laborales, como estrategia metodológica institucional, asumiendo el rol como instructor del proceso de aprendizaje, en el marco del aprendizaje autónomo, haciendo uso de la infraestructura disponible en la entidad y las condiciones tecnológicas del SENA, en particular para el programa de formación. 6. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de dos (2) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos – Creación de

las rutas de aprendizaje – Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, entre otros. 7. Rendir los informes (planillas, reportes y demás formatos) requeridos sobre Página 2 de 7 GTH-F-077 V.15 ANEXO DEL CONTRATO las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte Formación Profesional, dentro de los plazos estipulados por la Coordinación Académica del Centro para tal efecto. 8. Cumplir y hacer cumplir los protocolos, normas, reglamentos e instrucciones de uso de los ambientes de formación y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Ia Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Así como el aseo y el cuidado de los equipos y elementos que hacen parte de los mismos. 9. Participar activamente en el logro de los indicadores de Alta Calidad establecidos para el Centro de Formación. 10. Asistir a todas las reuniones convocadas por el Centro, la Dirección Regional y/o la Dirección General del SENA. 11. Presentar y entregar a la Supervisión de contratos los informes mensuales de ejecución sobre las actividades realizadas, novedades o inconvenientes que se presenten durante la ejecución del contrato; con los soportes correspondientes. 12. Atender oportunamente todos los demás requerimientos solicitados.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los 29 días de enero del 2026.

Firmado digitalmente por SILVA BELTRAN LINA SAMARIS

LINA SAMARIS SILVA BELTRAN
SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE ELECTRICIDAD ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Sara Graciela Orjuelas Lozano
Cargo: Asistente Administrativo del CEET

Revisó: José Hermes Escobar Sutaname
Cargo: Abogado del CEET

DECLARACIÓN JURAMENTADA

A QUIEN INTERESE

Yo, **Carlos Ferney López Prieto**, mayor de edad, identificado con **cédula de ciudadanía No. 80.140.166 de Bogotá D.C.**, actuando en nombre propio y en pleno uso de mis facultades legales, manifiesto **bajo la gravedad de juramento**, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 962 de 2005 y demás normas concordantes de la legislación colombiana, que:

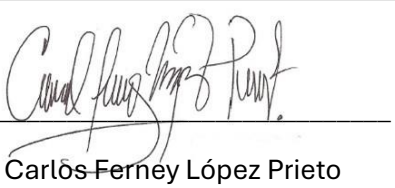
Que **trabajé como técnico contratista independiente** en el área de **refrigeración comercial, industrial y aire acondicionado**, desde el **01 de noviembre de 2016** hasta el **20 de diciembre de 2020**, período durante el cual desempeñé las siguientes funciones:

- Diseño, cálculo, instalación, puesta a punto, mantenimiento y reparación de equipos de refrigeración comercial e industrial, tales como **cuartos fríos, estantes y mostradores refrigerados, enfriadores de agua**, entre otros.
- Gestión de **importación de equipos tecnológicos y de refrigeración**.
- Ingeniería de **modificaciones y aumentos de capacidad térmica** de equipos de refrigeración comercial e industrial, tales como **racks frigoríficos y chillers industriales**.
- **Cableado de tableros eléctricos** para equipos de refrigeración comercial e industrial.
- **Capacitación al personal técnico** en localización de fallas, diagnóstico y procedimientos técnicos.
- Ingeniería y **supervisión del montaje, reubicación y ampliación** de **cámaras frigoríficas y congeladores**.

Declaro que la información aquí consignada es **veraz, exacta y comprobable**, y que conozco las consecuencias legales derivadas de rendir una declaración juramentada falsa.

La presente declaración se expide **para los fines que a quien interese**, y se firma en señal de aceptación y ratificación.

En constancia, se firma en la ciudad de **Bogotá D.C.**, a los **28** días del mes de **enero** del año **2026**.

Firma: 

Nombre: Carlos Ferney López Prieto
Cédula de ciudadanía: 80.140.166 de Bogotá D.C.

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.14514917
Número del contrato	CO1.PCCNTR.7369421
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	Prestar los servicios personales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral en los diferentes niveles de acuerdo a las competencias requeridas en cada uno de los programas ofertados de formación Titulada y/o Complementaria presencial y/o virtual en las sedes, subsedes y/o ambientes dispuestos para la formación en el Centro de Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones.
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	14/02/2025 11:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	13 días de tiempo transcurrido *(23/12/2025 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	312 Días
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(•) Sí () No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	() Sí (•) No
Obligaciones Ambientales	() Sí (•) No
Obligaciones Pos Consumo	() Sí (•) No
Reversión	() Sí (•) No

Entidad Estatal

SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL Grupo Administrativo Intercentros CEET **0** Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

CARLOS FERNEY LOPEZ PRIETO **0** Recomendación (es)

COLOMBIA, Bogotá

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CARLOS FERNEY LOPEZ PRIETO	BANCO BOGOTA	Corriente	143065761

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *CARLOS FERNEY LOPEZ PRIETO* ***Fecha de aprobación:*** *14/02/2025 9:24:49 AM ((UTC-05:00)*

Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*LINA SAMARIS SILVA BELTRAN*	***Fecha de aprobación:***	*14/02/2025 10:49:10 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_7369421_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_7369421_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	CENTRO DE ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES D.C
Proceso de Contratación	
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	47.834.914,00 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Königstein, July 24, 2024

T 06174/ 969 4711
E dietram.oppelt@heat-international.de

We thank you for the conversation we have had and are pleased to forward you the attached contract for your assignment for projects in cooperation with HEAT GmbH.

This document contains all components required by German law and accounting practices. Please note that we are not allowed to accept any invoices which have not been drawn up according to the applicable legal requirements and if necessary, would have to return them for correction.

We kindly ask you to return both copies of this contract duly signed at your earliest convenience.

Yours sincerely,

HEAT GmbH

Managing Director

Framework Service Contract
for short term project assignments

HEAT GmbH
Habitat, Energy Application & Technology
Seilerbahnweg 14
D-61462 Königstein

Tel.: +49 (6174) 96947 11
email: dietram.oppelt@heat-international.de

- hereinafter called “HEAT“

VAT Identification No: DE 153708051

And

Carlos Ferney Lopez Prieto

Calle 64 sur # 77 G - 61 Bogotá, Colombia

carlosferney@gmail.com

+ 57 311 210 6265

- hereinafter called “expert”- (The term "expert" is used in a gender-neutral way and relates to both sexes.)

§ 1
Description of Services

The expert will work for HEAT as an independent expert for climate and environmental protection related projects. Specific project assignments will be agreed between the expert and the relevant project coordinator at HEAT according to the terms of this contract.

§ 2
Duration of Assignment and Termination

(1) The expert’s assignment will be scheduled according to the project periods scheduled and the Terms of Reference (ToR) of the respective project assignments. The project assignments are listed in Annex 2 to this contract. For new project assignments, Annex 2 of the contract will be updated with the inclusion of new projects terms.

(2) Evidence of the work carried out under each assignment should be presented in the form of signed expert time sheets according to the specifications of the donor/client of HEAT.

(3) The contractual relationship may be terminated at any given time without prior notice for good cause. A good cause exists if HEAT's donor or the institution financing the project demands from HEAT the dismissal of the expert for reasons for which the expert is liable.

(4) A termination of the contractual relationship by HEAT without prior notice is inter alia justified if the expert is not in the proper state of health, or does not possess the proper professional, language, or personal skills.

(5) The expert is only entitled to remuneration for his/her services as well as to the daily allowances/hotel expenses settled by contract and per diems (see § 5) if he/she can provide evidence of the hours worked according to the specifications of HEAT's client in the form of expert time sheets approved by the assigned team leader and project coordinator from HEAT. There is no right to remuneration in the case of the expert being ill or in the case of any other absenteeism.

(6) HEAT has the right to terminate the contractual relationship with the expert with immediate effect in case the project implementation agreement on which the assignment of the expert is based is terminated or deferred in whole or in part. The same applies in case the assignment may not be carried out due to other reasons, such as requirements/conditions imposed by HEAT's client or by the institution financing the project, or by the authorities of the project country. In the latter case, HEAT alternatively has the right to defer the expert's assignment. In such cases the expert is not entitled to any contractual claims and/or claims for damages against HEAT

§ 3
Reports

The expert provides the report as agreed with the team leader and the project coordinator according to HEAT's client requirements.

Any reports must be prepared using the document templates provided by HEAT. The report structure is to be agreed with HEAT unless otherwise stipulated. In addition, the provisions of the terms of reference apply.

Moreover, HEAT reserves the right to request the expert to deliver a verbal report in person after completing the assignment / deliverable following his/her return from the project location.

§ 4
Payments

(1) For the implementation of the assignments, the expert will receive a daily remuneration of **350 EUR per working day**. Only working days will be reimbursed for which timesheets, duly signed, and approved by the project coordinator and Team Leader assigned by HEAT are presented. The work performed and the corresponding time sheets further need to be in accordance with the Terms of Reference, operational

plans and payment schedules of the project as stated in Annex 2 “Terms of Reference/work assignments”.

(2) Payments by HEAT are made as per specific arrangements for the respective work assignments (as specified in Annex 4 of this contract):

a) Submission of personnel timesheets and their approval by the project coordinator and team leader.
b) Presentation of invoice: following written delivery and acceptance by HEAT.
c) Presentation of all original receipts and documents in accordance with the provisions of this contract and its annexes is necessary for invoice payment in particular flight tickets or ETIX and boarding passes.

(3) Invoices are to be submitted according to the sample invoice (see Annex 3) in compliance with the applicable legal provisions. The final invoice must be submitted within 30 days after completion of the assignment.

The invoice must be sent to HEAT in original form if original vouchers according to art. 4, para. 2 are part of the invoice.

For invoices sent via electronic mail the e-mail address invoice@heat-international.de must be always used.

Please do not send duplicates to other HEAT addresses and please send only one invoice per e-mail.

(4) The remuneration (payments, per diems, travel expenses, daily allowance, overnight accommodation) shall be transferred to a single account to be named by the expert. The account holder must be identical to the contract partner. Bank charges for transit and receipt are shared between the contract partners.

(5) The agreed-on remuneration must be claimed in writing within **three months** after the end of the assignment, otherwise it is forfeited.

(6) The currency conversion shall be made based on:

http://ec.europa.eu/budget/contracts_grants/info_contracts/inforeuro/index_de.cfm, where exchange rates are set.

§ 5
Travel expenses and local costs

Travel expenses

Travel expenses will be compensated by the terms of each specific project as set out in Annex 1 and typically include a daily allowance, expenses for overnight accommodation, reimbursement of flight tickets on presentation of original receipts, per diem / rate.

Flight tickets are usually directly booked through HEAT unless agreed otherwise.

Travel costs are to be invoiced separately to HEAT fees (Annex 3). The flight tickets or ETIX and boarding passes as well as the flight ticket bill must be attached to the invoice (only originals accepted). The expert has to submit to HEAT all boarding passes in the original.

All further incidental travel costs are covered by the remuneration, as agreed upon in *§ 4 Payments.*

Travel costs are to be invoiced on presentation of appropriate proof (original receipts). Individual receipts are to be numbered and smaller receipts are to be glued or attached to a paper. Receipts on thermal paper need to be copied, so the ink does not fade. The provided Travel Cost Template needs to be filled in by the expert.

The right to claim the reimbursement of out-of-pocket expenses/ travel costs incurred is forfeited if HEAT is not presented in writing with such claim within **three months** after the end of the assignment.

Travel planning and travel budgets will be approved by the assigned HEAT project coordinator and team leader **in advance** before travel costs occur.

Local costs

Other local costs and of out-of-pocket expenses/ travel costs will be compensated by HEAT within an allowable budget which is agreed in advance.

Costs will be settled on presentation of original receipts only. Individual receipts are to be numbered, smaller receipts are to be glued to or attached to DIN A4 paper.

§ 6
Insurances

The expert is engaged as an independent consultant and agrees to undertake, as required by the contracting authority of HEAT, the following insurances with effect no later than from the date of entry of force of the contract: health insurance, accident insurance, personal liability insurance, and medical repatriation insurance.

Upon request, the relevant insurance policies are to be submitted to HEAT. The costs for these insurances are deemed compensated for by the remuneration stipulated in article 4 of the present contract.

§ 7
Special Duties, Obligation of Secrecy, Copyright, Exclusivity

(1) The expert shall always treat as secret and not disclose to a third party any trade and company secret as well as any business matter obviously confidential or declared as confidential by HEAT. This duty to secrecy continues beyond the termination of the present contract.

(2) The expert agrees that he/she will use the mail address assigned for him/her by HEAT on all communication related to his/her project assignments under this contract.

(3) The expert undertakes not to make copies of any business documents or information or to remove any business documents from the company offices other than for legitimate business purposes.

(4) All plans, drawings, reports, other documents, and software created by the expert under this contract shall become and remain property of HEAT. All rights are reserved to HEAT. If the expert creates works which are protected by copyright, the expert shall transfer to HEAT the exclusive, unlimited right of use, including the right of revision, publication, and further use. HEAT is entitled to transfer these rights to third parties. Possible monetary claims resulting hereof are compensated for by the agreed remuneration.

(5) Publications relating to the project or the activities of the expert in connection with the project require - also after the termination of the contractual relationship - explicit written prior approval by HEAT.

(6) The expert will inform HEAT in advance if he/she intends to work for another international agencies or companies related to projects with international donor funding. HEAT has to agree in advance but will agree not to unduly withhold opportunities to work for other agencies or projects if it cannot provide the same kind of workload at similar terms and conditions. In any case, the expert agrees to work exclusively for HEAT on already assigned projects and will not work for the same project or funding agencies at the same time. The agent will be liable in case of breaching this clause.

§ 8
Data Privacy Consent

The expert gives his/her written consent for personal data to be stored, processed, and used by HEAT. HEAT will only process or use personal data to the extent required in the context of the project to which the expert is assigned and/or future possibilities of collaboration. Personal data include name, address, scope of work, qualification, region and type of assignment, assessment of results, as well as all contracts and contract conditions agreed upon with the expert.

Data which the expert receives from HEAT during his assignment is property of HEAT GmbH and shall only be used for the assigned project and not be shared during or after the assignment without consent by HEAT GmbH.

§ 9
Arbitration Clause

Difference of opinion shall be resolved, as far as possible, in an amicable fashion in the best interest of the Contracting Parties.

All disputes arising out of or in connection with the present contract shall be finally settled under the Rules of Arbitration of the International Chamber of Commerce (ICC) by three arbitrators appointed in accordance with the said Rules.

- The place of arbitration is Koenigstein, Germany.
- The substantive law of Germany is applicable to the dispute.
- The language of the arbitral proceedings is English.

§ 10
Annexes to the Contract

The following annexes form an integral part of this Contract:

Annex 1: General Conditions
Annex 2: Terms of Reference (ToR) and work assignments
Annex 3: Sample invoice
Annex 4: Checklist for completeness of invoices
Annex 5: Data Protection Agreement
Annex 6: Bank Account Form

§ 11
Final Provisions

(1) This contract contains all agreements between the parties and supersedes all prior agreements entered into force.

(2) No amendment or modification of this agreement shall be valid unless made in writing. This also applies to the modification of this clause. Individual agreements remain unaffected by the above.

(3) If any provision contained in this contract is or becomes invalid, the validity of this contract shall not be affected. The contracting parties shall in this case try to replace the invalid provision by a legally valid provision which is as close as possible to the originally agreed purpose. The same applies in the case of a gap requiring regulation.

Königstein, July 24, 2024

HEAT GmbH

Dietram Oppelt
Managing Director

Carlos Ferney Lopez Prieto
Expert

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6975737
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	6 días de tiempo transcurrido *(31/10/2024 2:30:15 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.6975737
Objeto del contrato	Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación profesional integral titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; en los diferentes niveles de formación y especialidades ofertadas y programadas por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	43 Días
Fecha de inicio de contrato	4 días de tiempo transcurrido *(1/11/2024 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	13/12/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL Grupo Administrativo Intercentros CEET

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

CARLOS FERNEY LOPEZ PRIETO

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 80140166

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CARLOS FERNEY LOPEZ PRIETO	BANCO BOGOTA	Corriente	143065761

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *CARLOS FERNEY LOPEZ PRIETO* ***Fecha de aprobación:*** *1/11/2024 2:52:14 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *PEDRO RODRIGUEZ SANDOVAL* ***Fecha de aprobación:*** *1/11/2024 3:03:57 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6975737_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato

☑% del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 4 días de tiempo transcurrido *(1/11/2024 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☐Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 13/04/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: - Fecha de entrega de garantías: 4 días de tiempo transcurrido *(1/11/2024 4:47:21 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.15544283	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	640.061,50 COP	SEGUROS DEL ESTADO	13/04/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☑Sí ☐No

¿Pago de anticipos? ☐Sí ☑No

Plan de pagos:

Pago	% de facturación prevista	Valor total previsto	Fecha prevista de emisión
☐ Pago 001	69,77	4.465.709,09	-
☐ Pago 002	30,23	1.934.905,91	-

Total: 100%

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6975737

Proveedor CARLOS FERNEY LOPEZ PRIETO

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Avenida Cra 30 No 17B-25 Sur

ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 2 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5906066 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y CARLOS FERNEY LOPEZ PRIETO

CONSIDERACIONES: **1.** Que el día 09 de febrero de 2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación profesional integral titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; en los diferentes niveles de formación y especialidades ofertadas y programadas por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA*. **2.** Que, el plazo se pactó hasta el día 15 de agosto de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en el contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($27.835.231)**. 4.** Que al contrato electrónico se le efectúo adición por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($5.209.802) y se prorrogo hasta el 20 de septiembre de 2024. **5.**Que OSCAR ANDRES PULIDO CASALLAS**,** supervisor del contrato, mediante justificación de fecha 15 de agosto de 2024, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el día 30 de octubre de 2024 y en consecuencia adicionarlo en la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SESENTA PESOS M/CTE ($5.954.060), indicando lo siguiente: ***"****Que se requiere continuar con la ejecución del contrato de conformidad con el calendario académico y de labores para los Centros de Formación Profesional del SENA, con el propósito de atender la oferta de formación para el cuarto trimestre durante la vigencia 2024, por lo anterior se requiere adicionar y prorrogar el mencionado contrato".* **6.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 924 de 10/01/2024, expedido por Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Complejo Sur, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **7.** Que el ordenador del gasto subdirector (e) del Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **8.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **9.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.5906066 hasta el día 30 de octubre de 2024, en consecuencia, se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el día 30 de octubre de 2024**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SESENTA PESOS M/CTE ($5.954.060), en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato será de TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 38.999.093) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: **a)** Un primer pago ya cancelado correspondiente al mes de febrero de 2024, por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.274.733). **b)** Cinco (5) pagos iguales ya cancelados correspondientes a los meses de marzo a julio de 2024, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 4.465.545), cada uno. **c)** Tres (3) pagos iguales correspondientes a los meses de agosto a octubre de 2024, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($4.465.545), cada uno. **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 924 de 10/01/2024, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Complejo Sur. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por el

supervisor del contrato y el estado de cuenta del contrato expedido por el por Grupo de Apoyo Administrativo lntercentros Complejo Sur, (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al Grupo de Apoyo Administrativo lntercentros Complejo Sur, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Brayan Rincón – Contratista - Apoyo Contratación- Supervisión.
Revisó: Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Complejo Sur.

Certificado de Reconocimiento

El Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones dentro de la apuesta de renovación cultural de la entidad viene fortaleciendo e incentivando los lazos con su talento humano en cada una de sus líneas de formación, brindando reconocimiento a la excelencia, desempeño, esfuerzo, disciplina y compromiso demostrados con el centro.

Confiere a:

CARLOS FERNEY LOPEZ - Instructor

CC. 80.140.166

Pedro Rodríguez Sandoval
Subdirector (e)
Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones

Bogotá, 13 de Diciembre de 2023

HEAT GmbH
Habitat, Energy Application & Technology

Seilerbahnweg 14
D- 61462 Koenigstein

T +49 6174 969 47 0
F +49 6174 969 47 29
M kontakt@heat-international.de

Koenigstein, July 20, 2018

CERTIFICATE OF EMPLOYMENT

Hereby we certify that Carlos Ferney Lopez Prieto is currently under contract with HEAT GmbH for consultancy services in Colombia as well as internationally.

Carlos is providing technical, administrative and academic services related to environmental projects in the field of refrigeration and air conditioning.

He is working for HEAT GmbH since February 28, 2018.

This certification is being issued upon the request of the aforementioned name for whatever lawful purpose it may serve him.

Done this 20th day of July, 2018.

Best regards,

Dietram Oppelt

Managing Director, HEAT GmbH

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1836 DE 13 MAR. 2017
SUSCRITO ENTRE EL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA REGIONAL CUNDINAMARCA Y CARLOS FERNEY LOPEZ PRIETO

Entre los suscritos, **ROBERTO PRIETO LADINO**; domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 3.176.728, quien en su calidad de Subdirector del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha del SENA Regional Cundinamarca, cargo en el que fue nombrado mediante resolución número 1336 del 7 de Julio de 2016 y en el que se posesionó según acta No. 75 de Julio 7 de 2016, actuando en nombre y representación del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA con Nit. 899.999.034-1, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 o la que la modifique que en adelante se denomina EL SENA, y de otra parte **CARLOS FERNEY LOPEZ PRIETO** identificado (a) con la C. de C. No. 80140166 de BOGOTA, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Personales que se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su parte pertinente, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que el contrato de prestación de servicios personales no genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable; por su parte, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, dispone que los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tramitan por la modalidad de contratación directa, en tanto que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. // Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. //La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos"*. **2.** Que el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha del SENA adelantó los trámites normativos legales y reglamentarios, y elaboró los documentos y estudios previos exigidos normativamente. **3.** Que se encuentra certificada la inexistencia de personal en la planta. **4.** Que se encuentra autorizada la presente contratación por tratarse de objetos iguales **5.** Que se suscribió el estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad del presente contrato, quedando sustentada y evidenciada la necesidad de contratar los servicios personales señalados en el objeto. **6.** Que la Subdirección de Centro, como ordenador del gasto, deja constancia que la persona natural contratada cuenta con la capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de qué trata el contrato, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas. **7.** Que de conformidad con lo anterior, las partes acuerdan las siguientes **CLÁUSULAS**: **CLÁUSULA PRIMERA.- Objeto**: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa y de forma articulada con los lineamientos institucionales, el desarrollo de las actividades de formación en el programa FIC en el área de INGLÉS y afines, así como aquellas coherentes con su perfil profesional de acuerdo con las necesidades del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha. **CLÁUSULA SEGUNDA.- Plazo:** CUATRO (4) MESES Y VENTIUN (21) DIAS; hasta el 3 de Agosto de 2017 sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato. **CLÁUSULA TERCERA.- Valor y Forma de Pago:** El valor total del presente contrato es máximo de **DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL CIENTO QUINCE PESOS ($16.302.115)** incluido IVA (de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el contratista). El valor mensual del contrato es: **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($3.468.535).** Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago , correspondiente al valor de los días ejecutados de manera proporcional al valor mensual de los honorarios de acuerdo a la fecha del acta de inicio del contrato. b) CUATRO (4) pagos mensuales y sucesivos proporcionales a los días ejecutados y verificados por el supervisor del contrato. c) Un ultimo pago correspondiente al valor del periodo ejecutado de manera proporcional al valor mensual de los honorarios verificado por el supervisor del contrato Los honorarios serán pagados por el SENA al contratista de acuerdo al cronograma definido por la Coordinación Administrativa del Grupo Mixto de la Regional Cundinamarca, en la cuenta de AHORROS No. 807416241 de HELM BANK , cuyo titular es el (la) Contratista; **PARAGRAFO PRIMERO:** El cambio de cuenta por parte del contratista deberá ser informada al supervisor del contrato con el fin de surtir los trámites pertinentes. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para que el SENA pueda adelantar los trámites administrativos para el pago, el (la) Contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, así como los demás documentos necesarios para el pago **CLÁUSULA CUARTA.- Obligaciones de las**

independencia en la preparación y ejecución del contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA- Liquidación del contrato:** De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente contrato cuando el Supervisor del mismo certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente contrato será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el SENA procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- Seguridad de la información y confidencialidad**: EL CONTRATISTA se obliga a conocer y aplicar la política y los lineamientos de Seguridad de la Información y Gestión de los activos de la Información que le entregue el SENA. Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a no revelar, durante la vigencia del este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del SENA, de la que el CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato, sin el previo consentimiento escrito del mismo. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y, en general, cualquier información relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos y/o actividades del SENA. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA:- Domicilio:** Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la Sede Principal del Centro industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, ubicado en la Calle 13 No. 10-63 Soacha .y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: Lugar de Ejecución**: El lugar de ejecución del presente contrato será el área de influencia del Centro (Municipios Soacha, Sibate, Bogotá).

Se firma el presente contrato en la ciudad de Bogotá, el 13 MAR. 2017

POR EL SENA

ROBERTO PRIETO LADINO
C.C. No. 3.176.728
Subdirector de Centro

EL (LA) CONTRATISTA

CARLOS FERNEY LOPEZ PRIETO
C.C. No. 80140166 de BOGOTA

Vo.Bo. NELSON OCTAVIO GOMEZ BOTERO
Supervisor Contrato

Proyectó: Nestor Fabian Ortiz//Contratación

Certificación No. 494

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO INSDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA

HACE CONSTAR

Que el señor **CARLOS FERNEY LOPEZ PRIETO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80140166** de **bogota,** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, El siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato: **2402 del 15 DE AGOSTO DEL 2017**

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa y de forma articulada con los lineamientos institucionales, el desarrollo de las actividades de formación en el programa FIC en el área de INGLÉS y afines, así como aquellas coherentes con su perfil profesional de acuerdo con las necesidades del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha.

Plazo de ejecución: El término pactado fue de cuatro (4) meses, a partir de la fecha de Inicio del contrato.

Inicio de Ejecución: 16 DE AGOSTO DEL 2017

Terminación de Ejecución: 16 DE DICIEMBRE DEL 2017

Valor total del contrato: **El valor para todos los efectos legales y fiscales se fijó por la suma de TRECE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($13,989,758)**

Obligaciones Específicas del Contrato: A). Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices y el reconocimiento de aprendizajes previos de acuerdo a las necesidades del Centro de formación. B.) Realizar a cabalidad como equipo ejecutor el procedimiento "Ejecución de la Formación Profesional integral" velando por la planeación académica y que corresponda a la orientación del proyecto de formación , relacionado con el Diseño curricular, evidenciado las fases de la ejecución del proyecto formativo en el portafolio del instructor. C). Entregar en medio impreso los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular. D). Registrar, verificar y hacer seguimiento en el SISTEMA SOFIA PLUS de manera oportuna de todas las actividades que se acuerdo con los procesos, son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: a). Validar que la totalidad de los aprendices seleccionados y convocados a matrícula queden en ese estado. b). Registro de los juicios evaluativos; c). Asegurar el registro oportuno de

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No GP-CER339688

todas las rutas de aprendizaje de aprendices; nuevos, reintegrados o trasladados. d). Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, e). Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. E). Garantizar el registro oportuno de "TODOS" los juicios evaluativos correspondientes a los resultados de aprendizaje, de acuerdo con el avance en cada programa de formación. F). Implementar estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. G). Apoyar y participar en los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. H). Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación. I). Apoyar al Centro de formación en la elaboración de documentos técnicos requeridos para los procesos de adquisición de materiales y/o equipos de formación. J). Apoyar la supervisión de contratos de procesos contractuales o proyectos especiales. K). Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado y una vez finalizado el contrato quedar a paz y salvo con el Almacén. L). Aplicar en las convocatorias de formación pedagógicas, formación de TIC'S, mejora de las competencias de las nuevas tecnologías, capacitaciones y actualizaciones en formación que el Centro establezca. M). Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO" y aportar el respectivo certificado aprobado, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo correspondiente a junio 30 de 2017. N). Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz. O). Cumplir con la programación asignada por la Coordinación Académica. P). Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación. Q). Liderar, formular, y acompañar procesos de investigación asociados con su perfil profesional. R). Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo de la especialidad asociada a su perfil profesional del Centro de Formación. S). Asistir y participar en las reuniones SIGA y las programadas por el Centro de Formación y Coordación Academica. T). Participar activamente en el cumplimiento de las metas de formación de acuerdo con los lineamientos, cobertura y productos indicados por la Coordinación académica y Subdirección de Centro. U). Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Que de conformidad con la certificación emitida por el Supervisor, el objeto del contrato 2402 de 2017 se está ejecutando y las partes cumplen con sus obligaciones contractuales.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 07 días del mes de diciembre de 2017.

ROBERTO PRIETO LADINO
Subdirector
Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha

Proyectó: Cristian Camilo Acevedo Echeverry.
Contratación.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Cundinamarca Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha
Calle 13 No. 10-63, Soacha – PBX (571) 5461500 EXT.18002
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

MAYEKAWA
COLOMBIA S.A.S.

MYCOM

EL SUSCRITO GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE MAYEKAWA COLOMBIA S.A.S

NIT. 830036006-0

CERTIFICA

Que el señor **CARLOS FERNEY LOPEZ PRIETO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.140.166 expedida en Bogotá, labora en esta empresa desde el veintitrés (23) de noviembre de 2015 desempeñándose como **TECNICO DE SERVICIOS EN REFRIGERACION INDUSTRIAL**, devengando un salario mensual de TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($3.000.000). en la modalidad de contrato a término indefinido.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los Diecinueve (19) días del mes de Abril de 2016, en la ciudad de Bogotá .D.C.

Cordialmente,

MAYEKAWA
COLOMBIA S.A.S.

Fabio Torres Pinto
Gerente Administrativo Y Financiero

MAYEKAWA COLOMBIA S.A.S.
Transversal 93 No. 53 - 48 Int. 37 Parque Industrial El Dorado - Bogotá, D.C. PBX: (57-1) 430 99 80 Fax: 437 09 88 - 224 32 03
Oficina Medellín: Cr 43B No. 8 -10 Sur Of 404 Torre Oviedo PBX: (57-4) 313 43 43
e-mail: mayekawa@mayekawa.com.co

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO ELECTRICIDAD

ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES

C E R T I F I C A

Que el señor **CARLOS FERNEY LOPEZ PRIETO,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.140.166 Bogotá suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA los siguientes contratos

Contrato / Fecha	DURACION
000431 del 20 de junio de 2008	400 horas
000236 del 30 de enero de 2009	656 horas
000418 del 19 de mayo de 2009	600 horas
000378 del 28 de enero de 2010	siete (7) meses
000670 del 13 de agosto de 2010	tres (3) meses y diecinueve (19) días
000136 del 25 de enero de 2011	cinco (5) meses y nueve (9) días
000405 del 15 de julio de 2011	cuatro (4) meses y nueve (9) días
Adición del 22 de noviembre de 2011 al Contrato de prestación de servicios 000405 del 15 de julio de 2011	veintiún (21) días
35 del 23 de enero de 2012	5 meses y 13 días
497 del 25/09/2012	2 meses y 20días
1082 del 21/01/2013	Siete (7) meses y quince (15) días
Adición del 5 de septiembre de 2013 al contrato 1082 del 21 de enero de 2013	Tres (3) meses y cuatro (4) días
1547 del 18 de enero de 2014	Seis (06) meses y dieciocho (18) dias
Adicion No. 1 al contrato 1547 del 18 de enero de 2014	Cuarenta y siete (47) dias

CARLOS FERNEY LOPEZ PRIETO -2-

Adicion No. 2 al contrato 1547 del 18 de enero de 2014	treinta (30) dias
Adicion No. 3 al contrato 1547 del 18 de enero de 2014	Treinta y seis (36) dias
1842 del 23 de enero de 2015	ocho (8) meses y veintitrés (23) días

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 26 días del mes de febrero de 2015 a solicitud del interesado

SONIA CRISTINA PRIETO ZARTHA

Luis Alfonso Pintor Ospina
V.B. Coordinador Administrativo

Proyecto: camilo santamaria
A2

Bogotá, Enero 10 de 2011.

CERTIFICACION LABORAL

Con la presente certificamos que el señor **CARLOS FERNEY LOPEZ PRIETO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.140.166 De Bogotá, laborò con nosotros desde Enero 10 de 2007 hasta diciembre 30 de 2010, como **GERENTE TECNICO**, en el área de producción.

Atentamente

FABRIPLAST
DE COLOMBIA LTDA
Nit:900.222.589-7

JULIANA LOPEZ

Departamento de Talento Humano.

Fabriplast de Colombia Ltda.

COLD LINE®

Pensamos en Frío

Bogotá, 22 de Mayo de 2008

INVERSIONES COLD STAR S.A.
Nit. 830.068.666-9

CERTIFICA QUE

La señor **CARLOS FERNEY LOPEZ PRIETO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 80.140.166 de Bogota; laboró en nuestra compañía desde el 28 de Noviembre de 2003 hasta el 28 de Septiembre de 2004; desempeñando el cargo de laboratorista en el departamento de investigación y desarrollo.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los veintidós (22) días del mes de mayo de 2008

Atentamente,

Diana Rodriguez g
Coord. Recursos Humanos
Inversiones Cold Star S.A.

Organizacion SERIN
IMPORTADOR Y DISTRIBUIDOR AUTORIZADO
• NIT. 830062421-4

- Venta de Aires Acondicionados para oficina hogar y comercio.
- Distribuidor de repuestos para: Electrodomésticos Refrigeración y (Aire acondicionado).
- Servicio técnico y mantenimiento para Electrodomésticos Refrigeración y Aire acondicionado.

CERTIFICA QUE:

Que el señor **CARLOS FERNEY LOPEZ PRIETO**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 80.140.166**, laboro en nuestra compañía desde el 1 de Julio 2003 al 30 de Abril 2004, desempeñando el cargo de **Técnico Línea Blanca**.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los veintiún (21) días del mes de Mayo de 2008.

Cualquier inquietud al respecto con gusto será atendida.

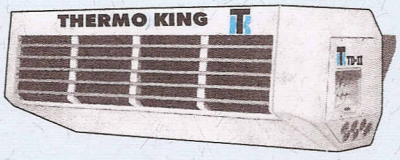
Cordialmente,

ORGANIZACION SERIN LTDA.
NIT. 830.062.421-4
DPTO. RR HH

MÓNICA ESPERANZA MOYA L
Dpto. Recursos Humanos

Trans Frio
THERMO KING

Importadores - Servicio - Equipos - Repuestos



LIQUIDACION CONTRATO DE TRABAJO A TERMINO FIJO

NOMBRE DEL TRABAJADOR	LOPEZ PRIETO CARLOS FERNEY
C.C.	80.140.166

FECHA DE INICIACION	05/02/03
FECHA DE TERMINACION	05/04/03
DIAS TRABAJADOS	60

BASE LIQUIDACION CESANTIAS Y PRIMA	
SALARIO	332,000
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	37,500
BONIFICACIONES	0
HORAS EXTRAS	0
TOTAL BASE LIQUIDACION	**369,500**

BASE LIQUIDACION VACACIONES	
SALARIO	332,000
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	0
BONIFICACIONES	0
HORAS EXTRAS	0
TOTAL BASE LIQUIDACION	**332,000**

TOTAL LIQUIDACION

CESANTIAS	61,583
INTERES	1,232
VACACIONES	27,667
PRIMA	61,583
SALARIO DEL 1 AL 4 DE ABRIL	44,267
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	5,000
TOTAL	201,332

FIRMA EMPLEADOR

TRANS FRIO
NIT 60 350 580
TELS. 412 86 77 - 412 86 78

C.C. 60 350 580 .

FIRMA TRABAJADOR

C.C.



CARROCERIAS **PERMOGAL** LTDA.
LAS MEJORES DEL PAIS

CARROCERIAS PERMOGAL LTDA

HACE CONSTAR QUE

EL SEÑOR **CARLOS FERNEY LOPEZ PRIETO**, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 80.140.166 DE BOGOTA, LABORO EN NUESTRA COMPAÑÍA DESDE ENERO DE 2000 HASTA JUNIO DE 2002, DESEMPEÑANDO EL CARGO DE AUXILIAR DE PRODUCCION EN LA SECCION DE VIDRIERIA Y QUE SU RETIRO FUE VOLUNTARIO.

ATENTAMENTE;

FERNEY LOPEZ

JEFE DE PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS.

EXPEDIDA EN BOGOTA, A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE ENERO DE 2003

Avenida 30 No. 30-56 Sur - Teléfonos: 202 51 97 - 202 90 76 - 203 07 58 - 202 07 97 - Fax: 202 07 97
Santafé de Bogotá, D.C.